



DECRETO No. **0627** DE 2020

"Por medio de la cual se retira del servicio al Señor(a) DITTA IMBRECHT JOSE ESTEBAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 5012921, por haber cumplido la edad de retiro forzoso."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 60/93, Ley 115 de 1994 y de conformidad con el artículo 31 y 68 del Decreto 2277/79, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 067 del 01/04/1997, se efectuó Nombramiento en Propiedad a el(la) Señor(a) DITTA IMBRECHT JOSE ESTEBAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 5012921, quien se posesionó el 01/04/1997, actualmente desempeña el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 08, asignado a el(la) C.E Oasis Bajo, Sede Fundación A (Vda Fundación), en el área de Básica Primaria, del Municipio de Arauquita (Ara).

Que revisada la hoja de vida se constató que el(la) Señor(a) DITTA IMBRECHT JOSE ESTEBAN, nació el 01/09/1950, es decir, a la fecha tiene más de 65 años de edad.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 68 del Decreto 2277 de 1979, el docente o directivo docente que haya cumplido los 65 años de edad, debe ser retirado del servicio.

En consecuencia, este Despacho.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Retirar del servicio Activo a partir del 02/09/2020, por haber cumplido la edad de retiro forzoso al(a) Señor(a) DITTA IMBRECHT JOSE ESTEBAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 5012921, quien fue nombrado(a) en propiedad mediante Decreto No. 067 del 01/04/1997, y posesionado(a) a partir del 01/04/1997, actualmente desempeña el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 08, asignada a al(a) C.E Oasis Bajo, Sede Fundación A (Vda Fundación), en el área de Básica Primaria, del Municipio de Arauquita (Ara).

ARTÍCULO SEGUNDO Remitir copia del presente acto administrativo al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los

17 SEP 2020

JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

Reviso y Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blacida

Reviso: María Isabel Linares Perales

Elaboro: Diana K. Gaona Sánchez

Fecha de Elaboración: 27/08/2020

Reviso: Zaida P. Guadasmó Bautista

Líder Área Jurídica

Reviso: William Arévalo Quintero

Secretario de Educación Departamental

Calle 20 - Carrera 21 Esquina - Arauca, Arauca

PBX (57) (7) 885 1946 FAX (885 2898)

www.sedarauca.gov.co